



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: **500014105001 2017 00622 00**
Demandante: XIOMARA VALLEJO RAMÍREZ
Demandados: SOLUCIONES EDUCATIVAS DE COLOMBIA S.A.S.

AUTO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que, en el auto de fecha 23 de julio de 2020, se incurrió en error al haberse decretado el embargo del bien inmueble GIMNASIO CAMPESTRE GREEN CASTLE, cuando en realidad el apoderado judicial de la demandante demandante había solicitado el embargo y secuestro del **establecimiento de comercio** GIMNASIO CAMPESTRE GREEN CASTLE identificado con matrícula No. 308725 de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Ante el error exhibido, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y procederá a CORREGIR el numeral cuarto del auto de fecha 23 de julio de 2020.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

CORREGIR el numeral cuarto del auto de fecha 23 de julio de 2020, el cual quedará así:

“CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del establecimiento de comercio **GIMNASIO CAMPESTRE GREEN CASTLE** identificado con matrícula No. 308725. Comuníquesele a la Cámara de Comercio de Villavicencio, el registro de dicha medida cautelar.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f09e77da6ef791d475b7dff4cab4bfe456f2623e1c2aa50affebe46f7204ed

Documento generado en 11/12/2020 04:27:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 074** del **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9d7c7b6f5809b2d15510011a5e76e8d2cd31960a2f467e3258d58eb394da8a**
Documento generado en 11/12/2020 04:11:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>